UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 14/2013

En la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de agosto de 2013, siendo las 11:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación al ***Llamado No. 12/2013 para "PROVISION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE ID: 252703"***

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 17 de junio de 2013, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la ejecución del llamado para la ***"PROVISION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE***, al Responsable de la S-UOC.
- Memorandum – S-UOC Nº 23/2013, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1425/2013, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 17 de junio de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 320999.
- Acta de Apertura Nº 16/2013.
- La nota de la S-UOC de fecha 3 de julio de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que se comunica la prórroga para la Apertura de las ofertas por no contar con el mínimo exigido para la misma.
- Adenda Nº 1 de fecha 3 de julio de 2013.
- Acta de Apertura Nº 18/2013.

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 18/2013.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 18/2013 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

OFERENTE	MONTO DEL PRECIO UNITARIO GS.	OBSERVACION
CAFÉ CORNER SRL	990.-	*Ninguna.*

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	CAFÉ CORNER SRL
a) Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple.*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple.*
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAFÉ CORNER SRL
En base al Anexo C.	*Cumple*

3º) Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.
Por lo tanto, habiendo agotado todas las instancias pertinentes para esta modalidad de Contratación según Ley Nº 2.051/03; y si bien se cuenta con una sola oferta que se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y debido a la necesidad imperiosa de contar con dicho servicio, este Comité ha creído conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

CAFÉ CORNER SRL: *Por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar el servicio; según Llamado a Contratación Directa No. 3/2012 bajo la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de* ***Gs. 12.000.000.- (Guaraníes, doce millones) y hasta un monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes, veinticuatro millones).*** *----------*

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.----------

Oscar I. Careaga
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro